

antes posible, informe al Consejo a este respecto, indicando las medidas más adecuadas que las Naciones Unidas y los organismos especializados puedan adoptar para lograr la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las formas de servidumbre que, por sus efectos, se asemejen a la esclavitud.

### **389 (XIII). Informe de la Comisión de Población (sexto período de sesiones)**

*Resoluciones de 9 de agosto de 1951*<sup>97</sup>

#### A

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Población (sexto período de sesiones)<sup>98</sup>.

#### B

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que encargó a la Comisión de Población<sup>99</sup> que organizara estudios y le asesorara sobre:

- a) los aspectos demográficos de la migración;
- b) las relaciones entre los factores demográficos, económicos y sociales en materia de migración; y
- c) la coordinación general de las investigaciones y estudios internacionales emprendidos en esa materia por las Naciones Unidas y los organismos especializados,

*Recordando* su intención de asegurar que se efectúen todas las economías compatibles con sus obligaciones, y que la misión que le incumbe en el orden económico y social se realice con la máxima eficacia posible, y recordando asimismo la recomendación que al respecto dirigió a la Comisión,<sup>100</sup>

*Tomando nota* de la información<sup>101</sup> presentada por el Secretario General, sobre la cooperación y la coordinación de actividades en materia de migración,

*Haciendo suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión de Población, en su sexto período de sesiones, sobre la coordinación de investigaciones y de estudios internacionales en materia de migración,

*Pide* al Secretario General se sirva preparar de tiempo en tiempo, para su presentación a la Comisión de Población, un resumen de los resultados de los diversos estudios e investigaciones emprendidos en materia de migración por las Naciones Unidas y por los organismos especializados.

#### C

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* con interés de la propuesta de convocar a una conferencia mundial sobre población;

<sup>97</sup> Véase la 494a. sesión del Consejo.

<sup>98</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 13° período de sesiones, Suplemento No. 11.*

<sup>99</sup> Véase la resolución 156 A (VII) del Consejo.

<sup>100</sup> Véase la resolución 362 B (XII) del Consejo.

<sup>101</sup> Véanse los documentos E/1341 y E/1685.

2. *Estima* que los debates de la Comisión de Población sobre este tema han puesto de manifiesto la conveniencia, desde el punto de vista científico, de celebrar tal conferencia; y

3. *Pide* al Secretario General se sirva:

a) Consultar con diversos organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, acerca del patrocinio de la conferencia, su mandato, los temas que deberá tratar especialmente, el número de concurrentes y los posibles medios de financiarla;

b) *Pedir* a los Gobiernos que le hagan saber su parecer:

i) sobre la oportunidad de celebrar tal conferencia, y

ii) sobre la fecha, el programa y la composición de la conferencia, si se conviene en su celebración;

c) Hacer un cálculo de los gastos que esa conferencia podría acarrear a las Naciones Unidas, tomando en consideración diversas formas de patrocinio de la misma y la posible participación financiera de diversos organismos interesados; y

d) Preparar un informe sobre los resultados de dicha labor, a fin de que el Consejo pueda basarse en él para decidir lo procedente.

### **390 (XIII). Informe de la Comisión de Asuntos Sociales (séptimo período de sesiones)**

*Resoluciones de 9 de agosto de 1951*<sup>102</sup>

#### A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (séptimo período de sesiones).<sup>103</sup>

#### B

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRABAJO SOCIAL

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado "Formación Profesional para el Trabajo Social. Encuesta Internacional"<sup>104</sup> y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales sobre dicho informe,

1. *Recomienda* a los Estados Miembros se sirvan prestar la debida atención a los principios aprobados acerca de esta materia por la Comisión de Asuntos Sociales en su séptimo período de sesiones; y

2. *Pide* al Secretario General se sirva:

a) Formular, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales interesadas y en consulta con las organizaciones no gubernamentales competentes, nor-

<sup>102</sup> Véase la 494a. sesión del Consejo.

<sup>103</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 13° período de sesiones, Suplemento No. 12.*

<sup>104</sup> Véase el documento E/CN.5/196/Rev.1, Publicaciones de las Naciones Unidas, número de venta: 1950.IV.11.